

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-01-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 12/06/2018					
Fecha de Solicitud D/M/A	2020/01/22	Fecha de Recibido D/M/A					
DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre del Solicitante:	ROSSY YANETH PEÑA GARCIA						
Proceso:	DIRECCION COMPLEMENTARIOS						
Correo Electrónico y teléfono	dircomplementarios@subrednorte.gov.co						
PAA(☒) PROYECTO ()	SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	PROFESIONAL NUTRICION					
OBJETO A CONTRATAR							
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS , ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD ESE							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
SE REALIZA SOLICITUD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SOPORTE NUTRICIONAL DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE QUEMADOS, UCI NEONATAL Y UCI DE ADULTOS DE TODAS LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. DADO QUE EL CONTRATO 150-2019 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR LABORATORIOS BAXTER SA , GENERADO COMO RESULTADO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA 002 DE 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. Y NORTE E.S.E. Y TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION DE ADJUDICACION ; EL CUAL YA FUE EJECUTADO CON SUS ADICIONES, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED NORTE E.S.E ACUERDO 024 DE 2017. ACORDE A LOS PUEGOS DE CONDICIONES ,NUMERAL 2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: LOS PROPONENTES CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O OFERTAS SE OBLIGAN A MANTENER LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS , Y CONDICIONES QUE CONLLEVA LA OFERTA OBJETO DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR EL TERMINO DE UN AÑO (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN. EL CONTRATO SERÁ OBJETO DE ADICIONES Y PRORROGAS CONFORME LO ESTABLECEN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN DE LAS SUBREDES Y PODRÁN CELEBRARSE NUEVOS CONTRATOS CONFORME A LAS CUANTÍAS QUE DICHS DOCUMENTOS ESTABLECEN.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
2	ACIDOS GRASOS 20% X 500 ML EMULSION INYECTABLE	UNA	FRASCO	0			
21	ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO PARA ALTO REQUERIMIENTO DE ENERGIA Y PROTEINA LATA 200 A 240 ML.	UNA	TETRAPRISMA	A DEMANDA			
38	ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES.	UNA	LATA	A DEMANDA			
42	ALIMENTO LIQUIDO CON PROTEINA LACTEAHIDROLIZADA, VITAMINAS Y MINERALES FRASCO 200 - 250 ML. PEPTAMEN	UNA	TETRAPRISMA	72			
48	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE BAJO ÍNDICE GLUCÉMICO 200 A 240 ML	UNA	TETRAPRISMA	432			
53	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS (PEDIÁTRICOS) 10G/100 ML SOLUCION INYECTABLE	UNA	MILILITRO	0			
68	FORMULA ENTERAL ALTA EN PROTEINAS BAJA EN CARBOHIDRATOS (PARA ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA) X 8 ONZAS COMPLEJA - (NUTREN PULMONARY)	UNA	TETRAPRISMA	504			
69	FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA BAJA EN GRASA CON INMUNOMODULADORES.TETRAPRISMA X 8 ONZAS	UNA	TETRAPRISMA	72			
	FORMULA LIQUIDA HIPERPROTEICO PARA PACIENTE DIABETICO PARA NUTRICION ENTERAL LPC (INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS X 1500 L) SUSPENSION ORAL GLYTROL	UNA	ULTRAPACK	126			
98	FORMULA POLIMERICA ISOTONICA HIPERPROTEICA CONCENTRADA 1.5 CAL/ML LIQUIDO EASYBAG X 1000 ML	UNA	UNIDAD	0			
116	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS PARA ADMINISTRACION POR VIA CENTRAL LISTA PARA USAR BOLSAX 1500 CC	UNA	BOLSA	A DEMANDA			
121	POLIAMINOACIDOS, GLUCOSA Y EMULSION LIPIDICA CON ELECTROLITOS. (N9E) 1500- 200	UNA	FRASCO	A DEMANDA			
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☐ NO ☒							
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR							
1.FICHA TECNICA REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE2. PARA DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DEBERAN PRESENTAR CARTAS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL LABORATORIO QUE OFRECE LOS PRODUCTOS. 3. EXPERIENCIA MINIMA 2 AÑOS.							

217
 dw
 3001-2
 8

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA				
TECNICO HABILITANTE	X	ECONÓMICOS MENOR PRECIO	X	OTROS
		CUALES:		
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI		NO <u>X</u>		
GARANTIAS DEL CONTRATO				
Patrimonio Autónomo	Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares
☐	☐	☒	☐	☐
Garantía Bancaria	Póliza Cumplimiento del Contrato	Póliza Estabilidad de Obra	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza Provisión de Repuestos, Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos
☐	☒	☐	☒	☐
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES:				
El proponente que suministre los medicamentos hospitalización POS y no POS requeridos por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Permitir a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso. 2. Realizar la entrega de los medicamentos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato. 3. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los medicamentos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad. 5. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los medicamentos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica. 6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 7. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso. 8. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe. 9. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la entrega del cuadro de distribución previa legalización del contrato, y en todas las distribuciones ordenadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Norte y Sur E.S.E. 10. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato. 11. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro Sanitario, Código CUM. Y ATC. 12. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato. 13. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera. 14. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los medicamentos requeridos por la E.S.E. (No se aceptarán ofertas de medicamentos que no posean registro sanitario o que tengan registro provisional o vencido.) 15. Garantizar que el valor de los medicamentos no exceda en ningún caso los consignados en las listas oficiales de manual tarifario del Ministerio de la Protección Social o de Regulación de precios. 16. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato. 17. Presentar una carta del Representante Legal en la cual garantice que la fecha de vencimiento de los medicamentos en el momento de la entrega a los almacenes, no debe ser inferior al 75% de la vida útil. 18. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la E.S.E. requiera de acuerdo a sus necesidades. Para lo anterior, se dará aviso con una antelación de mínimo tres (3) meses. 19. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato. 20. Presentar copia de la Resolución vigente emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad. 21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 22. Presentar un listado de la(s) bodega(s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la E.S.E. Este listado contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución. 23. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento. 24. Presentar carta del representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los medicamentos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la E.S.E., con una fecha de vencimiento inferior a la requerida en los pliegos. 25. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 26. La adquisición de medicamentos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. 27. En caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la E.S.E. 28. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 29. Si durante la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Salud revoca la certificación para Distribuir Medicamentos y/o Medicamentos de Control, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E. en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial. 30. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato. 31. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y un (1) año más. 32. Presentar la carta de comercialización vigente. 33. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.				
ESPECIFICAS:				
1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del contrato, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas al contratista, quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del contrato. 2) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman las Subredes en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del contrato.				

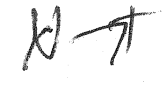
- 3) Permitir a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Sur y Norte ESE realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso. 4) Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban.
- 5) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Norte y Sur ESE. Este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.
- 6) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente, Sur y Norte ESE requiera.
- 7) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el contrato. 8) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato.
- 9) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
- 10) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la subred donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y Numero de factura de venta. 11) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos. 12) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del contrato. 13) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso. 14) Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del 75% de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio. 15) Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995. 16) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier señal que determine su vigencia previa autorización de la autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 1992. 7. Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004). 17) El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los proveedores de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 18) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del contrato o conforme al procedimiento interno de cada subred la cual se acordara con el supervisor del contrato.
- 19) El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de Julio 10 de 2003.
- 20) El contratista durante la ejecución contractual tendrá en cuenta las normas relativas a la política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de cada subred.
- 21) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Sur y Norte ESE.
- 22) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
- 23) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)

1 MES 15 DIAS

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho término. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	ROSSY YANETH PEÑA GARCIA	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación:	LIDIA HEMILED CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

Observaciones:

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escriba solo una)				Casilla de selección (Escriba solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2						2	#(REF)	#(REF)	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros									0			Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.									0			Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	ROSSY YANETH PEÑA GARCIA
Correo Electrónico:	dircomplementarios@subrednorte.gov.co
Cargo:	DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Fecha Elaboración d/m/a	Enero 22 de 2020

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Página 3 d 7	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

10. Entidad: DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ Nit 17.068.260 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Tres (3) Folios: 379 - Valor: (\$6.097.710.601) - Póliza 21-44-10-1292829
11. Entidad: JHONSON Y JHONSON Nit. 890.101.815-9- Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 433 - Valor: No totaliza la oferta - Póliza 3035544
12. Entidad: LABORATORIO BAXTER S.A. Nit. 890.300.292-0- Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 817 - Valor: No totaliza la oferta - Póliza C-100026482
13. Entidad: FARMAPOS LTDA Nit. 830.134.902-5 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Tres (3) - Folios: 138 - Valor: Medicamentos (\$ 1.059.176.315) Nutriciones (\$ 300.160.556) - Póliza 33-44-101185007
14. Entidad: COLQUIMICOS SAS Nit. 860.047.957-5 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Tres (3) - Folios: 1002 - Valor: (\$ 403.524.531) - Póliza GU13333
15. Entidad: AYG PHARMA SAS Nit. 900.080.835-1 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 95 Valor (\$194.566.344) - Póliza 36147-9940000
16. Entidad: BIOMEDICAL PHARMA LTDA - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) Folios: 168 - Valor: (\$2.744.506.538) - Póliza 18-44-10-1061008

Teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en los pliegos, se cierra el proceso de recepción evidenciando que solo se presenta dieciséis (16) proponentes

Siendo la 2:00 pm del 04 de abril de 2019 se realiza la verificación de la recepción de las propuestas de la Negociación Conjunta No. 02-2019 y se corre traslado al comité evaluador designando para el proceso de negociación Conjunta N° 002 de 2019.

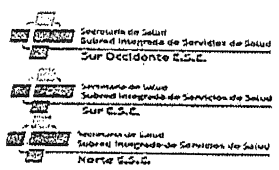
Que el día 10 de Abril de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 5 Modificatoria del Cronograma de Pliegos del Proceso de Negociación Conjunta en mención, A PARTIR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS ALLEGADAS.

Que el día 22 de Abril de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 6 Modificatoria del Cronograma de Pliegos del Proceso de Negociación Conjunta en mención, A PARTIR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS ALLEGADA.

Que el día 25 del mes de Abril de 2019, se publica Informe de evaluación emitido por el comité evaluador designado para el proceso de Negociación Conjunta, publicándolo en la página web de las Subredes y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP I.

Que a fecha 26 de Abril 2019, de conformidad con Cronograma del proceso adelantado, se reciben observaciones dentro de términos respecto de Informe de Evaluación publicado en la página web de las Subredes y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

7

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Página 4 d 7	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

Que el día 29 de Abril de 2019, se publica respuestas a las a observaciones realizadas a informe de evaluación publicado por las Subredes, en desarrollo del proceso de selección adelantado a través de las paginas web y plaraforma de Colombia Compra Eficiente.

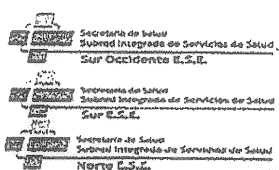
Que el día 30 del mes de Abril se publica en la página web de las Subredes Adenda N° 7-modificatoria del Cronograma del proceso adelantado, a solicitud del comité interinstitucional para realizar la recomendación de adjudicación a las Gerentes

Que las propuestas Recibidas fueron objetos de evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Sariaft y Económica, las cuales fueron publicadas en la paginas web de las instituciones y plataforma de Colombia Compra Eficiente y se recibe observaciones dentro de los términos señalados en cronograma y/o Adendas suscritas y publicadas modificatorias del mismo, quedando el resumen de informe de evaluación y de adjudicación de la manera siguiente:

1. ÍTEMS ADJUDICADOS POR MEDICAMENTO, LIQUIDOS Y NUTRICIONES

NO	PROVEEDOR	ÍTEMS ADJUDICADOS
1	Drogas Boyaca	406
2	Líquidos	1
3	Medicamentos	373
4	Nutrición	32
5	Discolmedica	296
6	Líquidos	8
7	Medicamentos	284
8	Nutrición	4
9	Mediqboy	203
10	Medicamentos	203
11	Farma POS LTDA	62
12	Medicamentos	16
13	Nutrición	46
14	Laboratorios Baxter	36
15	Líquidos	18
16	Medicamentos	6
17	Nutrición	12
18	Pharma -Cid LTDA	34
19	Medicamentos	34
20	Colquimicos	26
21	Medicamentos	26
22	Amarey Nova Medical S.A.	18
23	Medicamentos	13
24	Nutrición	5

Handwritten signature/initials

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019	Página 5 d 7	
	SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Versión:	
	Fecha de aprobación:		
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

25	Ropshon	16
26	Medicamentos	16
27	Proclin Pharma	9
28	Medicamentos	9
29	AYG Pharma S.A.S	8
30	Medicamentos	8
31	Blau Pharmaceutica	6
32	Medicamentos	6
33	Johnson & Johnson	2
34	Medicamentos	2
	TOTAL	1122

2. ÍTEMS DESIERTOS

NO	PROVEEDOR	ÍTEMS DESIERTOS
1	Líquidos	3
2	Medicamentos	438
3	Nutrición	25
4	TOTAL	466

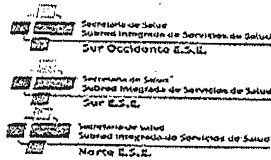
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los ítems a los proponentes que hayan cumplido con los Criterios a evaluar de conformidad con el informe final de evaluación emitido por el comité evaluador, atendiendo las características técnicas y demás condiciones contenidas en la presente Negociación Conjunta, como se evidencia en el Anexos 1 de la Presente Resolución.

Así mismo se evidencia en el Anexo 2, aquellos ítems que fueron declarados desiertos por no cumplir las ofertas con los criterios y requisitos mínimos de evaluación de conformidad con los estatutos y manuales de contratación de las Subredes

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el numero del ítems adjudicado para cada contratista de conformidad con informe definitivo de Evaluación emitido por el comité evaluador designado, para el contratista DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ Nit 17.068.260, 406 ítems Adjudicados, DISCOLMEDICAL S.A.S. Nit. 828.002.423-5, 296 ítems Adjudicados, COMPANY MEDIQBOY OC.S.A.S. Nit. 901.035.884-3, 203 ítems Adjudicados, FARMAPOS LTDA Nit. 830.134.902-5, 62 ítems Adjudicados, LABORATORIO BAXTER S.A. Nit. 890.300.292-0, 36 ítems Adjudicados, PHARMACID LTDA Nit. 800.108.193-0, 34 ítems Adjudicados, COLQUIMICOS SAS Nit. 860.047.957-5, 26 ítems Adjudicados, AMAREY NOVA MEDICAL Nit. 800.250.382-2 18 ítems Adjudicados, ROPSON THERAPEUTICS S.A.S. Nit. 860.029.022-9, 16 ítems Adjudicados, PROCLIN PHARMA S.A. Nit. 800.090.902-5, 9 ítems Adjudicados, AYG PHARMA SAS Nit. 900.080.835-1, 8 ítems Adjudicados, BLAU FARMACAEUTICA COLOMBIA S.A.S. Nit. 830.072.817-1, 6 ítems Adjudicados, JHONSON Y JHONSON Nit. 890.101.815-9, 2 ítems Adjudicados y que el plazo de ejecución de los contratos

5
[Handwritten signature]

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Página 6 d 7	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Planeación y Gestión
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

suscritos será por el término de Dos (02) Meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación obliga al adjudicatario salvo que les sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad en el lapso comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de las Subredes www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredsur.gov.co, www.subrednorte.gov.co; Portal de SECOP I

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

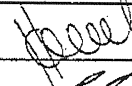
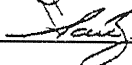
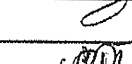
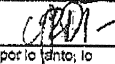
Dado en Bogotá D.C a los Dos (2) días del mes de Mayo de 2019

La presente Resolución queda aprobada con las firmas de las Gerentes de las Subredes, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. respectivamente.


VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E.


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E. S. E.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E. S. E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación Subred Sur occidente ESE	Mónica E. González Montes	
Revisado por: Directora Contratación Subred Norte ESE	Lidia Hemilet Cala Celis	
Revisó: Líder Proceso Precontractual Subred Sur Occidente ESE	Diego Camilo Sierra	
Revisado: Director de Contratación Subred Sur ESE	Luis Chaparro	
Proyectado por: Profesional Universitario II Subred Sur Occidente ESE	Yassmin Rafael Deluque Toro.	
Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Página 1 d 7	 ALCALÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Alcalde Mayor
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

LAS GERENTES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E, SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. y Acuerdos 037 de 2017 y 020 de 2017.

CONSIDERANDO

Las Gerentes de las Empresas Sociales del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren: contratar el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.,** necesario para el funcionamiento de sus Sedes Asistenciales y demás instalaciones de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del año 2019.

Que Para el presente proceso de selección se requiere apropiar la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)** para La Subred Sur Occidente ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0357 del 03 de marzo de 2019.

DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.840.000.000) para La Subred Sur ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de N° 421 del 15 de marzo de 2019.

MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000). Para Subred Norte ESE con cargo al Presupuesto de Inversión de la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 557 del 13 de marzo de 2019.

Que el día 15 de Marzo de 2019, se publicó Aviso de Control Social en las página web de las Subredes www.subredsuroccidente.gov.co, www.subredsur.gov.co y www.subrednorte.gov.co y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente "SECOP I" de la Negociación Conjunta N° 002 de 2019 adelantada entre las Subred Integradas de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Sur E.S.E. y Norte E.S.E.

Que día 18 de Marzo de 2019, se publicó en la pagina web de las Subredes y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente "SECOP I", el proceso de Negociación Conjunta No. 002-2019. Cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E,** con fecha de recepción de oferta hasta el día 27 de marzo de 2019 entre las 09:00 a.m y hasta las 2:00 p.m

Que el día 22 de Marzo de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 1 Modificatoria del Cronograma y Pliegos del Proceso de Negociación Conjunta en mención, a partir de la (RESPUESTAS A OBSERVACIONES).

7

[Handwritten signature]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019 SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E., SUR E.S.E. Y NORTE E.S.E.	Página 2 d 7	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 002 - 2019
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LÍQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y
NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

Que el día 26 de Marzo de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 2 Modificatoria del Cronograma y Pliegos del Proceso de Negociación Conjunta en mención, a partir de la (RESPUESTAS A OBSERVACIONES), por cuanto se requería dar una contestación de fondo a las observaciones realizadas a fin de garantizar una Selección Objetiva, conforme a las gestiones y principios descritos en los Estatutos y Manuales de Contratación de las Subredes.

Que el día 28 de Marzo de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 3 Modificatoria del Cronograma y Pliegos del Proceso de Negociación Conjunta en mención.

Que así mismo el día 2 de Abril de 2019, se profirió y publicó en la página web de las Subredes y en la Plataforma del Secop I Adenda No° 4 Modificatoria del Cronograma y Pliegos de Condiciones del Proceso de Negociación Conjunta en mención.

Que al momento del cierre de presentación de oferta se presentaron propuestas en participación al proceso, por las siguientes firmas:

- Entidad: BLAU FARMACAEUTICA COLOMBIA S.A.S. Nit. 830.072.817-1 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 155 - Valor: (\$1.575.968) - Póliza No. 14-44-10-1107083.
- Entidad: PHARMACID LTDA Nit. 800.108.193-0 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Nueve (9) - Folios: 161 - Valor: (\$183.513) - Póliza No. 2336938-3
- Entidad: MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S. Nit. 826.002.585-2 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Tres (3) - Folios: 325 - Valor (\$2.180.779.550) - Póliza No. 2333933-3
- Entidad: DISCOLMEDICAL S.A.S. Nit. 828.002.423-5 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 611 - Valor: (\$5.023.915.259) - Póliza GU031995
- Entidad: COMPANY MEDIQBOY OC.S.A.S. Nit. 901.035.884-3 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Veinte (20) - Folios: 308 Valor: No se encuentra totalizada (solo cotiza medicamentos) folio 281 - 306 - Póliza AA011513
- Entidad: ROPSON THERAPEUTICS S.A.S. Nit. 860.029.022-9 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copia - CD: Cuatro (4) - Folios: 746 en físico se salta del folio 164 al 740 y finaliza con el 746 - Valor: (\$297.722.156) - Póliza: 2006200
- Entidad: PROCLIN PHARMA S.A. Nit 800.090.902-5 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 225 Valor: (\$204.124.367) - Póliza 3033675
- Entidad: AMAREY NOVA MEDICAL S.A Nit. 800.250.382-2 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Tres (3) - Folios: 255 Valor: Medicamentos (\$ 735.279.421) nutriciones (\$36.928.068) - Póliza 18-44-10-10-61010
- Entidad: CORPAUL Nit. 890.981.683-8 - Propuestas No. Cuatro (4) dos originales (2) copias - CD: Cuatro (4) - Folios: 280

Valor: Medicamentos (\$124.840.101) líquidos (\$230.085.093) - Póliza 65-44-101170858

ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS NEGOCIACION CONJUNTA 002-2019

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Clave	No. Item	Descripción del Producto	Forma Farmacéutica	CPM SUBREDES (NORTE Y SUR OCCIDENTE)	Precio Techo	PROVEEDOR QUE OFERTA	Valor Unitario Ofertado	IVA	Valor Unitario Ofertado + IVA	APLICA BONOIFICACION AL MEDICAMENTO (SI-NO)	EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE LA BONOIFICACION	VALOR FINAL DEL PRODUCTO APLICANDO BONOIFICACION	MEDICAMENTO REGULADO POR LA CNPMOM (SI-NO)	NUMERO DE CIRCULAR POR LA CUAL REGULA Y AÑO	Nombre Comercial del Producto Ofertado	Registro INVIMA	Vigencia Registro INVIMA (DIA-MES-AÑO)	Código CUM	Código ATC	Temperatura Almacenamiento	FOTOSENSIBLE	
																				(Ambiente o Cadena de Frío)	SI	NO
10.37	1	ACIDOS GRASOS 20% X 250 ML EMULSION INYECTABLE	FRASCO	30	\$ 58.037,60	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 45.000	0%	\$ 45.000	NO	No Aplica	\$ 45.000	NO	No Aplica	CLINOLEIC 20 %	2010M-13941-H1	24/05/2020	19900013-13	0050A02	No almacenar a más de 30 °C		
10.38	2	ACIDOS GRASOS 20% X 500 ML EMULSION INYECTABLE	FRASCO	30	\$ 52.883,27	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 42.000	0%	\$ 42.000	NO	No Aplica	\$ 42.000	NO	No Aplica	CLINOLEIC 20 %	2010M-13941-H1	24/05/2020	19900013-15	0050A02	No almacenar a más de 30 °C		
10.10	10	ALIMENTO A BASE PROTEINAS, VITAMINAS Y MINERALES PARA NIÑOS ENTRE 2 A 13 AÑOS (BATA 88 DIN) SUSPENSION ORAL- PEDIASURE	UNIDAD	48	\$ 5.800,75	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 6.500	0%	\$ 6.500	NO	No Aplica	\$ 6.500	NO	No Aplica	NUTREN JUNIOR	RSIA16185716	11/02/2019	19993737-02	A11AA03	Almacenar temperatura ambiente. No congelar.		
10.10	14	ALIMENTO COMPLETO BAJO EN CARBOHIDRATOS POR 220-237 ML SUSPENSION ORAL-GLUCERINA DE BOMBAZ-GLUCERNA	UNIDAD	450	\$ 7.551,41	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.092	0%	\$ 7.092	NO	No Aplica	\$ 7.092	NO	No Aplica	GLYROL	RSIA16185816	18/12/2018	199922726-04	A11AA03	Puede ser almacenado a temperatura ambiente.		
10.11	17	ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO (DERIVADO A BASE DE CARBOHIDRATO, GRASA Y PROTEINAS 237 A 250ML) SUSPENSION ORAL -ENSURE - ENTERIX - LIQUIDO	FRASCO	24	\$ 8.444,63	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.500	0%	\$ 7.500	NO	No Aplica	\$ 7.500	NO	No Aplica	NUTREN 1.0	BSA-003784-2016	14/03/2021	N/A	0	Puede ser almacenado a temperatura ambiente. No congelar.		
10.22	18	ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO (DERIVADO DE PROTEINA DE SUERO LACTICO Y AISLADO DE PROTEINA DE SOYA PARA PACIENTES ADULTOS-LATA X 400GR) POLVO PARA SUSPENSION ORAL	UNIDAD	24	\$ 33.091,59	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 29.300	0%	\$ 29.300	NO	No Aplica	\$ 29.300	NO	No Aplica	NUTREN 1.0 MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SABOR A VAINILLA	RSIA1062710	24/11/2020	N/A	0	Almacenar a temperatura ambiente, evitar el calor excesivo		
10.22	21	ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO PARA ALTO REQUERIMIENTO DE ENERGIA Y PROTEINA LATA X 237 ML	UNIDAD	144	\$ 8.884,60	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.400	0%	\$ 7.400	NO	No Aplica	\$ 7.400	NO	No Aplica	NUTREN 1.5	BSA-000625-2016	25/02/2021	N/A	0	El producto sin abrir puede ser almacenado a temperatura ambiente. No congelar.		
10.26	23	ALIMENTO CON BASE EN AISLADO DE PROTEINA DE SUERO CON AMINOCIDOS ESSENCIALES Y NO ESSENCIALES, MÁS MALTODEXTRINA, ACIDOS GRASOS VEGETALES, FRUCTOSACARIDOS, VITAMINAS Y MINERALES.	FRASCO	20	\$ 83.346,57	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 91.507	0%	\$ 91.507	NO	No Aplica	\$ 91.507	NO	No Aplica	PEPTAMEN PEDIOL 1	RSIA0158313	5/04/2023	48076-03	A11AA03	Almacenado a temperatura inferior de 25°C		
10.31	25	ALIMENTO CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS DE CALORIAS Y NITROGENO (FRASCO X 1000 ML) ENSURE PLUS-MIN 1000 ML SUSPENSION ORAL	UNIDAD	300	\$ 28.440,36	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 32.000	0%	\$ 32.000	NO	No Aplica	\$ 32.000	NO	No Aplica	NUTREN 1.5	BSA-000625-2016	25/02/2021	N/A	0	El producto sin abrir puede ser almacenado a temperatura ambiente. No congelar.		
10.32	26	ALIMENTO DE USO ESPECIAL COMPLETO, SEMI-ENTRALMENTAL, HIPERCALORICO, BASADO EN PEPTIDOS, CON FRUCTOSACARIDOS DE CADENA MEDIA PARA PERSONAS CON FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA 1,5 KCAL LPC X 1000 CC	LPC	0	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 150.000	0%	\$ 150.000	NO	No Aplica	\$ 150.000	NO	No Aplica	ASPACT PEPTIDE 1000 ml	RSIA1215613	27/10/2023	N/A	0	temperatura ambiente		

ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS NEGOCIACIÓN CONJUNTA 002-2019

NOGOTA
MEJOR
PARA TODOS



Clave	No. Item	Descripción del Producto	Forma Farmacéutica	CPM SUBREDES (NORTE Y SUR OCCIDENTE)	Precio Techo	PROVEEDOR QUE OFERTA	Valor Unitario Ofertado	IVA	Valor Unitario Ofertado + IVA	APLICA BONIFICACIÓN AL MEDICAMENTO (SI-NO)	EXPLICAR EN QUE CONSISTE LA BONIFICACIÓN	VALOR FINAL DEL PRODUCTO APLICANDO BONIFICACIÓN	MEDICAMENTO REGULADO POR LA CNUFARM (SI-NO)	NÚMERO DE CIRCULAR POR LA CUAL REGULA Y AÑO	Nombre Comercial del Producto Ofertado	Registro INVIMA	Vigencia Registro INVIMA (DIA-MES-AÑO)	Código CUM	Código ATC	Temperatura Almacenamiento	FOTOSENSIBLE	
																					SI	NO
14401	23	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES	UNIDAD	0	\$ 39.925,70	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 29.300	0%	\$ 29.300	NO	No Aplica	\$ 29.300	NO	No Aplica	NUTREN 10% MALZCA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SABOR A VAINILLA	RSIA1062730	24/11/2020	N/A	0	Almacenarse a temperatura ambiente, no el calor excesivo	*	
14402	42	ALIMENTO LÍQUIDO CON PROTEÍNA LÍSCA HIBRIDADA, VITAMINAS Y MINERALES FRASCO 200 - 250 ML (PEPTAMEN)	FRASCO	100	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 21.300	0%	\$ 21.300	NO	No Aplica	\$ 21.300	NO	No Aplica	PEPTAMEN PREBIO 1 VAINILLA	RUAC458313	5/04/2023	N/A	0	Almacenarse a temperatura ambiente. No congelar	*	
14403	24	ALIMENTO LÍQUIDO HIPERPROTEICO PARA PACIENTE INMUNO DEFICIENTE A LOS CARBOHIDRATOS X E GLU - GLYTROL	UNIDAD	450	\$ 7.183,12	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.092	0%	\$ 7.092	NO	No Aplica	\$ 7.092	NO	No Aplica	GLYTROL	RSIA10188816	18/12/2018	12292726-04	A11AA03	Puede ser almacenado a temperatura ambiente.	*	
14404	46	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, COMPLETO Y BALANCEADO, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR Sonda a CORTO O LARGO PLAZO - NUTREN 1.0 X 250 ML	FRASCO	60	\$ 9.226,45	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.500	0%	\$ 7.500	NO	No Aplica	\$ 7.500	NO	No Aplica	NUTREN 1.0	RSIA-000284-2016	14/03/2021	N/A	0	Puede ser almacenado a temperatura ambiente. No congelar	*	
14405	47	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, COMPLETO Y BALANCEADO, PARA PACIENTES QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR Sonda a CORTO O LARGO PLAZO - NUTREN 1.5 X 250 ML	FRASCO	440	\$ 9.140,60	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.400	0%	\$ 7.400	NO	No Aplica	\$ 7.400	NO	No Aplica	NUTREN 1.5	RSIA-000625-2016	25/02/2021	N/A	0	El producto sin abrir puede ser almacenado a temperatura ambiente. No congelar	*	
14406	48	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE BAJO ÍNDICE GLUCÉMICO (ENTEREX DIL-CA) FRASCO DE 8 ONZAS	UNIDAD	100	\$ 9.278,50	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 7.092	0%	\$ 7.092	NO	No Aplica	\$ 7.092	NO	No Aplica	GLYTROL	RSIA10188816	18/12/2018	12292726-04	A11AA03	Puede ser almacenado a temperatura ambiente.	*	
14407	53	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS (PEDIÁTRICOS) 100/100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	MILILITRO	160	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 42.500	0%	\$ 42.500	NO	No Aplica	\$ 42.500	NO	No Aplica	PRIME 10%	2008M-007459-R1	23/05/2018	208141-24	B05BA01	Temperaturas inferiores a 30 °C	*	
14408	54	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS AL 10% PARA ADULTO POR 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	MILILITRO	200	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 44.000	0%	\$ 44.000	NO	No Aplica	\$ 44.000	NO	No Aplica	RESECCION DE TRAYACON 10% SIN ELECTROLITOS	2016M-001027-A3	20/05/2021	24958-02	B05BA01	No almacenar más de 30 °C	*	

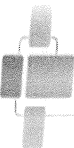
ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS NEGOCIACION CONJUNTA 002-2019

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Ítem	No. Items	Descripción del Producto	Forma Farmacéutica	CPM SUBREDES (NORTE Y SUR OCCIDENTE)	Precio Techo	PROVEEDOR QUE OFERTA	Valor Unitario Ofertado	IVA	Valor Unitario Ofertado + IVA	APLICA BONIFICACIÓN AL MEDICAMENTO (SI-NO)	EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE LA BONIFICACIÓN	VALOR FINAL DEL PRODUCTO APPLICANDO BONIFICACIÓN	MEDICAMENTO REGULADO POR LA CNAEDIM (SI-NO)	NÚMERO DE CIRCULAR POR LA CUAL REGULA Y AÚO	Nombre Comercial del Producto Ofertado	Registro INVIMA	Vigencia Registro INVIMA (DIA-MES-AÑO)	Código CUM	Código ATC	Temperatura Almacenamiento	FOTOSENSIBLE	
																				(Ambiente o Cadena de Frío)	SI	NO
1469	60	EMULSIÓN PARA INFUSIÓN EN BOLSA BIOFENITRICALES X 1.448 ML, PARA ADMINISTRACIÓN POR VÍA PERIFÉRICA(S) (KIDNEY PERIFÉRICO)	UNIDAD	17	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 228.000	0%	\$ 228.000	NO	No Aplica	\$ 228.000	NO	No Aplica	PERIDOLMEL M4 E FOR 1,5 LT	7012M-0012805	3/03/2017	20033290-02	D	Protección de la luz, almacenarse a temperatura inferior de 30°C en su envase y empaque original. No congelar; una vez reconstituido 7 días almacenado entre 2-8°C y 48 horas almacenado a temperatura inferior a 30°C.		
1470	59	FORMULA ENTERAL ALTA EN PROTEÍNAS (BPA EN CARBOHIDRATOS PARA ENTRENAMIENTO PULMONAR CRÓNICA) X 8 ONZAS COMPLETA - (NUTREN PULMONARY)	UNIDAD	416	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 8.482	0%	\$ 8.482	NO	No Aplica	\$ 8.482	NO	No Aplica	NUTREN PULMONARY	RS101818916	1/08/2016	48099-01	A11AA01	Almacenar a temperatura ambiente		
1475	70	FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA BAX EN GRASA CON INMUNOMODULADORES, TETRAPRISMA X 8 ONZAS	FRASCO	60	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 32.000	0%	\$ 32.000	NO	No Aplica	\$ 32.000	NO	No Aplica	IMPACT PEPTIDE 1,5 TETRAPRISMA	RS101256313	2/10/2013	N/A	D	temperatura ambiente		
1477	88	FORMULA LIQUIDA HIPERPROTEICA PARA PACIENTE DIABÉTICO PARA NUTRICIÓN ENTERAL LNC (INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS FRASCO X 1500 ML) SUSPENSION ORAL-GLUCERNA GLYTROL	UNIDAD	150	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 45.423	0%	\$ 45.423	NO	No Aplica	\$ 45.423	NO	No Aplica	GLYTROL	RS101688416	18/12/2018	19992726-03	A11AA03	Temperatura ambiente		
1484	99	FORMULA POLIMERICA ISOTONICA HIPERPROTEICA CONCENTRADA 1,5 CAL/DL LIQUIDO TASYBAG X 1000 ML	UNIDAD	40	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 32.000	0%	\$ 32.000	NO	No Aplica	\$ 32.000	NO	No Aplica	NUTREN 1,5	RS1000625 2016	15/02/2017	N/A	D	El producto sin abrir puede ser almacenado a temperatura ambiente, no congelar.		
1713	112	MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES X 10 ML	UNIDAD	20	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 27.300	0%	\$ 27.300	NO	No Aplica	\$ 27.300	NO	No Aplica	CERHEVIT	2007M-001193-R1	8/10/2017	215439-01	B05BA10	Almacenar a temperatura inferior de 30°C.		
1719	113	MULTIVITAMINAS PARENTERALES PEDIÁTRICAS (ACIDO ASCORBICO 50MG, VIT A 2.800UI, VIT D 400UI, INULINA 1,7MG, NIPOFLAVINA 1,4MG, NIPODOXINA 1MG, NIACINAMIDA 17MG, D-PANTOTENICA 5MG, VIT E 70UI, VIT K1 0,7MG, BIOTINA 20MG, ACIDO FOLICO 142MG, VIT B12 134CG, MULTI-K 12 PEDIÁTRICO USO PARENTERAL	AMPOLLA	30	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 37.200	0%	\$ 37.200	NO	No Aplica	\$ 37.200	NO	No Aplica	MULTI-12 PEDIÁTRICO	2015M-0003786-R1	27/04/2020	10039451-01	B05BA10	Almacenar a temperatura de refrigeración (2-8°C) en su envase y empaque original		

 Secretaría de Salud Subsecretaría de Servicios de Salud Norte E.S.E.  Secretaría de Salud Subsecretaría de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. ANEXO No. 11 LISTADO DE MEDICAMENTOS NEGOCIACION CONIUNTA 002-2019														 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.					FOTOSENSIBLE			
Clave	No. Rems	Descripción del Producto	Forma Farmacéutica	CFM SUBREDES (NORTE Y SUR OCCIDENTE)	Precio Techo	PROVEEDOR QUE OFERTA	Valor Unitario Ofertado	IVA	Valor Unitario Ofertado + IVA	APLICA BONIFICACION AL MEDICAMENTO (SI-NO)	EXPLICAR EN QUE CONSISTE LA BONIFICACION	VALOR FINAL DEL PRODUCTO APLICANDO BONIFICACION	MEDICAMENTO REGULAR O POR LA CUMPLIDA (SI-NO)	NUMERO DE CIRCULAR POR LA CUAL REGULA Y AÑO	Nombre Comercial del Producto Ofertado	Registro INVIMA	Vigencia Registro INVIMA (DIA-MES-AÑO)	Código CUM	Código ALC	Temperatura Almacenamiento (Ambiente o Cámara de Frío)	SI	NO
1721	115	NUTRICION ESPECIALIZADA CON ARGININA PARA PACIENTES CON ESTRES METABOLICO 1PC X 1000 CC -PERATIVE	UNIDAD	180	\$ 55.138,41	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 150.000	0%	\$ 150.000	NO	No Aplica	\$ 150.000	NO	No Aplica	IMPACT PEPTIDE 1000 ml	ASA12756313	7/10/2023	N/A	0	temperatura ambiente		
1722	117	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS PARA ADMINISTRACION POR VIA CENTRALISTA PARA USAR BOLSAS 1500 CC	UNIDAD	12	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 186.900	10%	\$ 205.590	NO	No Aplica	\$ 186.900	NO	No Aplica	GLIMEL N9 E	2012M-0012867	7/03/2017	20033258-02	0	Proteger de la luz, almacenar a temperatura inferior de 20°C en su envase y empaque original. No congelar. Una vez reconstituido 7 días almacenado entre 2-8°C y 48 horas almacenado a temperatura inferior a 10°C		
1724	118	NUTRICION PARENTERAL PARA BEBIDO ADULTO BOLSA X 1.500 CC	BOLSA	110	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 228.000	0%	\$ 228.000	NO	No Aplica	\$ 228.000	NO	No Aplica	PERIOLIMEL N4 E POR 1,5 LT	2012M-0012868	7/03/2017	20033259-02	0	Proteger de la luz, almacenar a temperatura inferior de 20°C en su envase y empaque original. No congelar. Una vez reconstituido 7 días almacenado entre 2-8°C y 48 horas almacenado a temperatura inferior a 10°C		
1727	121	NUTRICION POLIMERICA COMPLETA Y BALANCEADA LIBRE DE LACTOSA NIÑOS TARTO ESTANDAR X 400G	TARTO	9	\$ 38.439,00	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 28.800	0%	\$ 28.800	NO	No Aplica	\$ 28.800	NO	No Aplica	NUTREN JUNIOR POLVO	ASA12115616	1/11/2016	19907595-01	A11A03	Mantener en un lugar fresco y seco.		
1728	122	POLIAMINOGACIDOS, GLUCOSA Y EMULSION LIPIDICA CON ELECTROLITOS (H93) 1500 700	FRASCO	6	\$	LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$ 228.960	0%	\$ 228.960	NO	No Aplica	\$ 228.960	NO	No Aplica	GLIMEL N9 E	2012M-0012867	7/03/2017	20033254-03	0	Proteger de la luz, almacenar a temperatura inferior de 20°C en su envase y empaque original. No congelar. Una vez reconstituido 7 días almacenado entre 2-8°C y 48 horas almacenado a temperatura inferior a 10°C		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

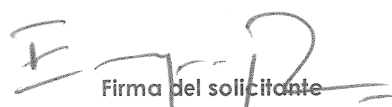
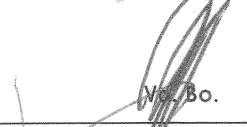
Fecha de la solicitud:

30	1	2020
DÍA	MES	AÑO

356

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	OFICINA DE COMPRAS
Centro de costo	T01
Objeto:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Rubro presupuestal:	MEDICAMENTOS
Código del Rubro:	321020101
Valor Solicitado (En letras y números):	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) 1 mes y 15 días.

FIRMAS	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA Nombre del responsable de área o centro que solicita	KB  Firma del solicitante
	DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ Nombre del Director que revisa	 Firma Revisado
	ÁLVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E) Nombre Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud	 V.B.
	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ Nombre del Gerente	 Firma aprobado

Recibido en Presupuesto _____

214

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 31 De 2020

CDP. No. 356

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 32102010100000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 321020101

NOMBRE RUBRO.....: MEDICAMENTOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 368,320,869.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 4,670,638,171.00

SALDO DE APROPIACION : 5,038,959,040.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS AMBU
LATORIOS LIQUIDOS PARA LA SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE : 7,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 7,000,000.00

SIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 368,320,869.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 4,663,638,171.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (336) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA				
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 026-2020						
CONTRATACIÓN DIRECTA LABORATORIOS BAXTER S.A -						
OBJETO A CONTRATAR		SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS , ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD ESE				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
Item	No de la Necociación conjunta	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consumo Promedio Mensual	Especificación Técnica
1	2	ACIDOS GRASOS 20% X 500 ML EMULSION INYECTABLE	FRASCO	1	0	
2	21	ALIMENTO COMPLETO Y BALANCEADO PARA ALTO REQUERIMIENTO DE ENERGIA Y PROTEINA LATA 200 A 240 ML.	TETRAPRISMA	1	A DEMANDA	
3	38	ALIMENTO LACTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES.	LATA	1	A DEMANDA	
4	42	ALIMENTO LIQUIDO CON PROTEINA LACTEAHIDROLIZADA, VITAMINAS Y MINERALES FRASCO 200 - 250 ML PEPTAMEN	TETRAPRISMA	1	72	
5	48	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO A BASE DE CARBOHIDRATOS DE BAJO ÍNDICE GLUCÉMICO 200 A 240 ML	TETRAPRISMA	1	432	
6	53	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS (PEDIATRICOS) 10G/100 ML SOLUCION INYECTABLE	MILILITRO	1	0	
7	68	FORMULA ENTERAL ALTA EN PROTEINAS BAJA EN CARBOHIDRATOS (PARA ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA) X 8 ONZAS COMPLEJA - (NUTREN PULMONARY)	TETRAPRISMA	1	504	
8	69	FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA BAJA EN GRASA CON INMUNOMODULADORES.TETRAPRISMA X 8 ONZAS	TETRAPRISMA	1	72	
9	87	FORMULA LIQUIDA HIPERPROTEICO PARA PACIENTE DIABETICO PARA NUTRICION ENTERAL LPC (INTOLERANCIA A LOS CARBOHIDRATOS X 1500 L) SUSPENSION ORAL GLYTROL	ULTRAPACK	1	126	
10	98	FORMULA POLIMERICA ISOTONICA HIPERPROTEICA CONCENTRADA 1.5 CAL/ML LIQUIDO EASYBAG X 1000 ML	UNIDAD	1	0	
11	116	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS PARA ADMINISTRACION POR VIA CENTRAL LISTA PARA USAR BOLSAX 1500 CC	BOLSA	1	A DEMANDA	
12	121	POLIAMINOACIDOS, GLUCOSA Y EMULSION LIPIDICA CON ELECTROLITOS. (N9E) 1500- 200	FRASCO	1	A DEMANDA	
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
ENTREGA DE DOCUMENTOS			FECHA: DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA INVITACIÓN LUGAR: ENVIAR PROPUESTA AL CORREO ELECTRÓNICO: comprasrednorte7@gmail.com			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE						
JURÍDICOS:						
1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)						

- 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)
- 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)
- 4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)
- 5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
- 6 FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
- 7 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%
- 8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL)
- 9 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
- 10 CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS
- 11 CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
- 12 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
- 13 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS.
- 14 CERTIFICACIÓN BANCARIA

SARLAFT

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 - 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED).
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).
3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A).
SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ECONÓMICOS:

DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. NUMERAL 2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: LOS PROponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos médicoquirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente

1. NEGOCIACION CONJUNTA POR EL TERMINO DE UN AÑO (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION
EL CONTRATO SERA OBJETO DE ADICIONES Y PRORROGAS CONFORME LO ESTABLECEN LOS MANUALES DE CONTRATACION DE LAS SUBREDES Y PODRAN CELEBRARSE NUEVOS CONTRATOS CONFORME A LAS CUANTIAS QUE DICHS DOCUMENTOS ESTABLECEN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Jurídicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.				
Sarlaft	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.				
Económicos	DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. NUMERAL 2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: LOS PROponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos médicoquirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente NEGOCIACION CONJUNTA POR EL TERMINO DE UN AÑO (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION EL CONTRATO SERA OBJETO DE ADICIONES Y PRORROGAS CONFORME LO ESTABLECEN LOS MANUALES DE CONTRATACION DE LAS SUBREDES Y PODRAN CELEBRARSE NUEVOS CONTRATOS CONFORME A LAS CUANTIAS QUE DICHS DOCUMENTOS ESTABLECEN.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN					
Valor	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)		No.	356	
Rubro Presupuestal	MEDICAMENTOS		Fecha del CDP	31 DE ENERO DE 2020	
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO					
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		Plazo de ejecución	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS					
Sitio de entrega	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				

Garantías de exigibilidad	A) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	GENERALES: 1.PERMITIR A LA E.S.E REALIZAR AUDITORÍA TÉCNICA A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL HALLAZGO POR PARTE DEL EQUIPO DE AUDITORIA DE UNA NO CONFORMIDAD EN EL ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, VENCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDICAMENTO O LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ADVERSO EN EL PACIENTE A QUIEN SE LE ADMINISTRA EL MEDICAMENTO, SERÁ MOTIVO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE, QUIEN TOMARÁ LAS DECISIONES SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO. 2.REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN LA FECHA, LUGAR, Y HORA REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3.CUMPLIR CON EL SUMINISTRO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS MEDICAMENTOS, CON LA CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. 4.REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS CUANDO LOS MEDICAMENTOS NO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD, REFERENCIA, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CUANDO SE ENCUENTRE DEFECTUOSO, EL CAMBIO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD. 5.ASUMIR DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL LA GARANTÍA Y EL REMPLAZO A SUS EXPENSAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA E.S.E. DE LOS MEDICAMENTOS QUE RESULTEN CON FALLAS DE CALIDAD O CON DEFECTOS DE FÁBRICA. 6.ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 7.GARANTIZAR LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FACILITANDO EL ACCESO A SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS O VERIFICACIONES QUE SEAN DEL CASO. 8.GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA CONTRACTUAL QUE EJERZA LA E.S.E, A TRAVÉS DEL PERSONAL IDÓNEO QUE ESTE DESIGNE. 9.ENTREGAR LOS PRODUCTOS OFRECIDOS EN SU PROPUESTA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Y EN TODAS LAS DISTRIBUCIONES ORDENADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, NORTE Y SUR E.S.E. 10.ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 11.REALIZAR LA ENTREGA EN EL EMBALAJE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL TIPO DE PRODUCTO Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, CÓDIGO CUM. Y ATC 12.INFORMAR EL CAMBIO DE REGISTRO SANITARIO EN CASO DE VENCIMIENTO DEL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 13.ATENDER CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, LAS SOLICITUDES EVENTUALES O IMPREVISTOS QUE LO REQUIERA. 14.SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. (NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE MEDICAMENTOS QUE NO POSEAN REGISTRO SANITARIO O QUE TENGAN REGISTRO PROVISIONAL O VENCIDO.) 15.GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS NO EXCEDA EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE MANUAL-TARIFARIO DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O DE REGULACIÓN DE PRECIOS. 16.GARANTIZAR EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN, CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE DISPONE DE UN SITIO ADECUADO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS Y CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

17. PRESENTAR UNA CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL GARANTICE QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA A LOS ALMACENES, NO DEBE SER INFERIOR AL 75% DE LA VIDA ÚTIL.
18. CAMBIAR LOS MEDICAMENTOS QUE ESTÉN PRÓXIMOS A VENCERSE, YA SEA POR EL MISMO PRODUCTO O POR EL QUE LA E.S.E. REQUIERA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA LO ANTERIOR, SE DARÁ AVISO CON UNA ANTELACIÓN DE MÍNIMO TRES (3) MESES.
19. ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON OFERTADOS CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN LA OFERTA; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA MODIFICACIÓN SE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO, CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
20. PRESENTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, QUE AUTORICE EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL. EN CASO DE RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN ANEXAR COPIA DE RADICADO ANTE EL FNE QUE SOPORTE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.
21. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN O IRREGULARIDAD QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
22. PRESENTAR UN LISTADO DE LA(S) BODEGA(S) DE LAS CUALES VAYA A DISTRIBUIR MEDICAMENTOS A LA E.S.E. ESTE LISTADO CONTENDRÁ: DIRECCIÓN, TELÉFONO, PERSONA DE CONTACTO Y VEHÍCULOS DE DISTRIBUCIÓN.
23. PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA REALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ A LA BODEGA PRINCIPAL, DONDE SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.
24. PRESENTAR CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE COMPROMETE A RECIBIR Y CAMBIAR DE FORMA INMEDIATA LOS MEDICAMENTOS QUE DE FORMA EVENTUAL O ESPORÁDICA SEAN RECIBIDOS POR PARTE DE LA E.S.E., CON UNA FECHA DE VENCIMIENTO INFERIOR A LA REQUERIDA EN LOS PLIEGOS.
25. EXONERAR A LA E.S.E DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, COMERCIAL Y CONTRACTUAL POR LAS FALLAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
26. LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ REALIZADA POR EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU PERSONAL, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA. QUEDA EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA VINCULO NI RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
27. EN CASO DE REQUERIMIENTOS O DEMANDAS QUE POR ALGÚN TIPO DE AFECTACIÓN A LA VIDA O A LA SALUD DE LOS PACIENTES O PERSONAL DE SALUD, EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR SUS ACCIONES Y OMISIONES, AL IGUAL QUE POR LAS SECUELAS QUE SE GENEREN PRODUCTO DE UN MEDICAMENTO ENTREGADO A LA E.S.E.
28. EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ MECANISMOS QUE LE PERMITAN RECIBIR Y RESPONDER LAS SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL CONTRATO Y ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES.
29. SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD REVOCA LA CERTIFICACIÓN PARA DISTRIBUIR MEDICAMENTOS Y/O MEDICAMENTOS DE CONTROL, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A LA E.S.E., EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA NOVEDAD POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL
30. CUMPLIR CON LA AFILIACIÓN Y PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 100 DE 1993, 789 DE 2002, DECRETOS 2170 DE 2002 Y 1703 DE 2002, DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO SUSCRITO EN LOS MONTOS SEÑALADOS POR LA LEY, ENTREGANDO COPIA DE LOS SOPORTES ADJUNTO CON LA FACTURA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
31. MANTENER LOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
32. PRESENTAR LA CARTA DE COMERCIALIZACIÓN VIGENTE.
33. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO O POR REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

ESPECÍFICAS

Obligaciones del Contratista

- 1) GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDICAMENTOS QUE CORRESPONDEN AL LISTADO ACTUALIZADO DEL POS (ANEXO 01 DE RESOLUCIÓN 5521 DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) Y AQUELLOS QUE LA MODIFIQUEN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, INCLUIDOS AQUELLOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O SON MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LO QUE RESPECTA A REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA Y DEMÁS REQUISITOS DE CALIDAD CONTENIDOS EN EL DECRETO 677 DE 1997 Y DECRETO 2200 DE 2005. LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN SERÁN INFORMADAS AL CONTRATISTA, QUIEN ACEPTARÁ AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS LISTADOS DE MEDICAMENTOS SI ESTA SITUACIÓN LLEGA A DARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 2) EL CONTRATISTA REALIZARÁ DIRECTAMENTE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS SUBREDES EN CASO QUE ASÍ SE REQUIERA, DE ACUERDO AL PEDIDO CONSOLIDADO Y AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- 3) PERMITIR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR Y NORTE ESE REALIZAR AUDITORÍA TÉCNICA A SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR CONDICIONES DE LAS MISMAS, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL HALLAZGO POR PARTE DEL EQUIPO DE AUDITORIA DE UNA NO CONFORMIDAD EN EL ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, VENCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDICAMENTO O LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ADVERSO EN EL PACIENTE A QUIEN SE LE ADMINISTRA EL MEDICAMENTO, SERÁ MOTIVO DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE, QUIEN TOMARÁ LAS DECISIONES SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO.
- 4) LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS SON LOS INCLUIDOS EN EL POS (PLAN OBLIGATORIO DE SALUD), LOS ORDENADOS POR SENTENCIAS JUDICIALES (NO POS), Y LOS DEMÁS QUE REQUIERA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS/CONVENIOS QUE SUSCRIBAN.
- 5) GARANTIZAR QUE DISPONE DE UN SITIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y/O CUNDINAMARCA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS, CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS POS Y NO POS Y CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DE RESPUESTA SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTAR UN LISTADO DE LA (S) BODEGA (S) DE LAS CUALES VAYA A DISTRIBUIR MEDICAMENTOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, NORTE Y SUR ESE. ESTE LISTADO SERÁ CONSTITUTIVO DE: DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO.
- 6) ATENDER CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS, LAS SOLICITUDES EVENTUALES O IMPREVISTAS QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR Y NORTE E.S.E REQUIERA.
- 7) LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS, DEBERÁN CORRESPONDER EN CARACTERÍSTICAS, PRECIO Y CALIDAD A LOS INICIALMENTE OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO.
- 8) MANTENER LAS REFERENCIAS, PRESENTACIÓN Y LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE ENTREGUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 9) REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS CUANDO LOS MEDICAMENTOS POS Y NO POS NO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD, REFERENCIA, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CUANDO SE ENCUENTRE DEFECTUOSO, EL CAMBIO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD.
- 10) REMITIR DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE INFORME MENSUAL DE VENTAS A LA SUBRED DONDE INDIQUE REGISTRO SANITARIO INVIMA, CUM, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, FECHA Y NUMERO DE FACTURA DE VENTA.
- 11) PRESENTAR CARTA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL CERTIFIQUE EL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA DURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADOS LOS PRODUCTOS.
- 12) ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS POS Y NO POS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 13) LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER DE BUENA CALIDAD Y DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PREVISTOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS NACIONALES O EXTRANJERAS SEGÚN EL CASO.
- 14) FACTURAR LOS MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS, ANEXANDO EL DOCUMENTO DE REMISIÓN ENTREGADA A LA RESPECTIVA FARMACIA EL CUAL DEBERÁ TENER NÚMERO DE CONTRATO, UNIDAD EN LA QUE SE ENTREGA, LA FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER ADEMÁS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: FECHA, HORA, FARMACIA, CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE CADA ÍTEM CON NOMBRE EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, REGISTRO SANITARIO, LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO Y EN CASO TAL SEAN ENTREGADOS CON MENOS DEL 75% DE VIDA ÚTIL DE LOS MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SE DEBE ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO.
- 15) LAS EMPRESAS QUE FABRIQUEN MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS A BASE DE RECURSOS NATURALES ASÍ COMO LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO, DEBERÁN CONTAR CON UNA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL INVIMA O LA AUTORIDAD A LA QUE SE LE HAYA DELEGADO, LA CUAL SERÁ OTORGADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE (DECRETO 677 DE 1995) ESTOS PRODUCTOS DEBERÁN CUMPLIR A CABALIDAD EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS (RESOLUCIÓN 003183 DE 1995) Y ENVASE Y EMBALAJE: EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS MEDICAMENTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL (INVIMA) EN EL DECRETO 677 DE 1995.
- 16) LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A COMERCIALIZAR DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO DEL INVIMA SEGÚN EL DECRETO 2091 DE 1997 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y PUEDEN SER IDENTIFICADOS POR EL NÚMERO DE CÓDIGO DEL LOTE DE FABRICACIÓN, Y OTRAS FORMAS DE IDENTIFICACIÓN COMO ALFANUMÉRICAS, RANURADOS, BARRAS, PERFORACIONES, FECHA DE PRODUCCIÓN O CUALQUIER SEÑA QUE DETERMINE SU VIGENCIA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE SALUD RESPECTIVA. ADEMÁS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS EN CUANTO A LA ELABORACIÓN, ENVASE O EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y SIMILARES DECRETO NACIONAL 2092 DE 1992 Y 7. LOS ELEMENTOS QUE ESTÉN EN EL MERCADO DEBERÁN CONTAR CON LA PUBLICIDAD BÁSICA PARA EL USO RACIONAL Y MANEJO ADECUADO DE LOS MEDICAMENTOS. (RESOLUCIÓN 114 DE 2004).
- 17) EL DECRETO NACIONAL 3466 DE 1982 ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES DE ESTOS ELEMENTOS PUEDEN ADOPTAR LA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN QUE ESTIMEN NECESARIA Y ADECUADA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE ESTOS, EFECTUANDO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PARA ELLO EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

18) LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBERÁ SER RADICADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONFORME AL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CADA SUBRED LA CUAL SE ACORDARA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

19) EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE JULIO 10 DE 2003

20) EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL TENDRÁ EN CUENTA LAS NORMAS RELATIVAS A LA POLÍTICA AMBIENTAL Y A LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CADA SUBRED.

21) DAR CUMPLIMIENTO A POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR Y NORTE ESE.

22) DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE CADA SEDE, PLANES DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS - PGIRSEPEL DE CADA SEDE Y PLANES DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CADA SEDE; Y TODOS LOS PROponentES DEBEN ANEXAR UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2676/00 Y RESOLUCIÓN 1164/02 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS SOBRE LAS INSTALACIONES Y DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ESE QUE LO REQUIERA.

23) OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO TODO TIPO DE DILACIONES O ENTRABAMIENTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO:
comprasrednorte7@gmail.com

FAVOR DILIGENCIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES:

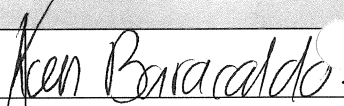
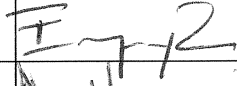
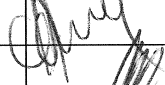
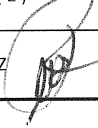
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES.

ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 4: SARLAFT EMPRESA

APROBACIÓN

Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	KAREN DANIELA BARACALDO VARGAS	    
	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo:	DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E)	
	Nombre y Firma Gerente:	DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	

INFORMACIÓN DEL PROCESO				
Proceso No.	CONTRATACIÓN DIERCTA 026-20			
Modalidad	(Marque con una X dependiendo la modalidad de selección) A. ☐ Invitación a Cotizar B. ☒ Evento Especial C. ☐ Otros mecanismos			
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, AMBULATORIOS, LIQUIDOS , ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIOS DE SALUD ESE			
INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN				
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN	
			Proponente 1	Proponente 2
			LABORATORIOS BAXTER S.A.	N/A
			NIT: 890300292-0	N/A
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		(NA)		
1. HABILITANTES JURÍDICOS	a). Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo no 2 entregado por la subred) c) Certificación de cumplimiento del pago de aportes parafiscales efectuado en los últimos seis (6) meses anexo no 3 entregado por la subred)	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	2. compromiso anticorrupción (modelo anexo no. 4 entregado por la subred)	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	3. certificado de existencia y representación legal / matrícula mercantil (expedición no mayor a treinta (30) días)	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	4. Registro único de proponentes (expedición no mayor a noventa (90) días)	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	N.A. Observación:	N.A. Observación:
	5. fotocopia del registro único tributario - RUT	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	6. fotocopia del registro de identificación tributaria - RIT	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	7. fotocopia documento de identidad del representante legal	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:
	8. certificado antecedentes disciplinarios - procuraduría general de la nación de la empresa y del representante legal, no mayor a treinta (30) días	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	N.A. Observación:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO- SARLAFT

INVITACION A COTIZAR DIRECTA No. 026-2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CON OCASIÓN DE LA INVITACION A COTIZAR DIRECTA No. 026-2020

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS ,AMBULATORIOS, LIQUIDOS, ENDOVENOSOS, ALIMENTOS Y NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

VERIFICACION DOCUMENTACION SARLAFT

DOCUMENTACION REQUERIDA	1.LABORATORIOS BAXTER SA NIT 890.300.292-0		
	REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO BETANCUR CADAVID C.C #94'482.327 MEDELLIN		
	MEDIO MAGNETICO	CUMPLE	NO CUMPLE
Camara y Comercio	X	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	X	
Fotocopia del RUT	X	X	
Manifestacion inhabilidades e incompatibilidades	X	X	
Pago de Parafiscales	X	X	
Responsables Fiscales - Contraloría General de la República	X	X	
Certificado antecedentes fiscales- Procuraduría General de la Nación	X	X	
Certificado antecedentes Disciplinarios- Personería de Bogotá	X	X	
Certificado antecedentes Penales- Policia Nacional de Colombia	X	X	
Carta de Presentación de compromiso Anticorrupción	X	X	
Formato Conocimiento del Cliente o contraparte empresa	X	X	
Información financiera	X	X	
Verificación en lista vinculante de la ONU/ CLINTON	X	X	

INFORME EVALUACION SARLAFT

La propuesta presentada por el oferente CUMPLE, con la verificación de documentación requerida en el SARLAFT.

1.LABORATORIOS BAXTER SA NIT 890.300.292-0

*Se llevo a cabo la verificación de los soportes y la información financiera reportada por cada uno de los oferentes. Información necesaria para el conocimiento del cliente o contraparte.

*La información registrada en los formatos de conocimiento del cliente /contraparte cuentan con la garantía de confidencialidad y seguridad de manejo de la información de que tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012

Fecha de la evaluación:13/02/2020

Reviso:


DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Elaboro


ASTRID TERESA RUSSI GUARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SARLAFT

Calle. 66 No.15 - 41

Tel.: 4431790

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195